

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 04-ago.-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 1358
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A. (Subrogación Fondo Nacional de Garantías Y Cesión a Reintegra S.A.S)
Demandado: Alberto Darío Montaña Caicedo y Otro
Radicación: 76-520-40-03-005-2016-00300-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, se allega al correo institucional escrito del apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., confiriéndole poder a un profesional del derecho para que represente a dicha entidad en el presente asunto.

Revisado el mismo, se establece que, mediante providencia del 28 de abril de 2017, se aceptó la subrogación parcial del crédito por la suma de \$15.028.954 a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

Que asimismo el 19 de octubre de 2018, mediante providencia N° 2623, se aceptó la cesión del crédito efectuada por BANCOLOMBIA a favor de REINTEGRA S.A.S.

Así las cosas, se establece que CENTRAL DE INVERSIONES S.A no es parte dentro del presente asunto, motivo por el cual no se accederá a reconocer personería al profesional del derecho designado por dicha entidad.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

NEGAR la solicitud de reconocimiento de personería al Dr. HUMBERTO ESCOBAR RIVERA, por cuanto, CENTRAL DE INVERSIONES S.A., no es parte dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Civil 005

**Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adcc62ffac5ea39f07083a40edb47c589dc08490b80c185ecba27c5947230490**
Documento generado en 09/08/2021 02:51:43 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>